



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118-2023-MDCG/A

Castillo Grande 15 de marzo 2023

VISTO:

El Informe N° 075-2023-GM/GDSYSC/G, de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, e Informe N°008-2023-GM-GDSYSC-PVL-AFMMF, de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el responsable del Programa Vaso de Leche, el Formulario Único de Tramite N°539, de fecha 08 de febrero de 2023, presentado por doña Liz Veronica Romero Gomez, mediante el cual solicita reconocimiento mediante resolución a la actualización de Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "Leche y Miel" del Caserío Merced de Locro, distrito de Castillo Grande (Reg. SG N° 271-2023);

CONSIDERANDO:

De conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 197° de la Constitución Política del Perú, indica que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; precepto legal concordante con el artículo 112 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que "los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión".

El numeral 1.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, el ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función. Asimismo, el numeral 2.11 también establece dentro de las funciones específicas de las municipalidades distritales, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Mediante Formulario Único de Tramite N°539, 08 de febrero de 2023, solicita Liz Veronica Romero Gomez el reconocimiento mediante resolución a la actualización



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



de Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "Leche y Miel" del Caserío Merced de Locro del distrito de Castillo Grande, para tal efecto adjunta copia del acta de conformación de junta directiva y copias del Documento Nacional de Identidad de sus integrantes.

Mediante Acta de Reunión Ordinaria de fecha 04 de febrero del año 2023, los beneficiarios del Comité de Vaso de Leche "Leche y miel" se reunieron a fin de actualizar su Junta Directiva, siendo elegidos los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	LIZ VERONICA ROMERO GOMEZ	47381592
SECRETARIA	ROSALINDA RENGIFO ESPINOZA	44308933
TESORERA	ROSA SANDOVAL ORBEZO	43886616
FISCAL	EUSEBIA ROCANO VELASQUEZ	80075354
VOCAL I	JANETT GOMEZ YANAC	41733637
VACAL II	YORLI KEILI FIGUERIA ARCE	76338363

Mediante Informe N.º 008-2023-GM-GDSYSC-PVL-AFMMF, de fecha 23 de febrero de 2023, el Responsable del Programa de Vaso de Leche habiendo verificado que se reúna los requisitos previstos por la Unidad del Programa de Vaso de Leche, solicita se reconozca con Resolución de Alcaldía al Comité de Vaso de Leche "Leche y Miel" del Caserío Merced de Locro, y mediante INFORME N.º 075-2023-GM/GDSYSC, de fecha 03 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes autoriza atender el pedido del Responsable del Programa de Vaso de Leche y se emita resolución de reconocimiento de actualización de dicha junta directiva.

Es importante señalar que todo Comité debe contar con un órgano administrativo encargado de realizar gestiones.

El Proveído S/N de la Gerente General, de fecha 03 de marzo de 2023, donde Ordena Proyectar Acto Resolutivo.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACTUALIZAR** la conformación de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche, "**LECHE Y MEIL**" del Merced de Locro jurisdicción del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, que se encuentra integrada de acuerdo al Acta de Reunión Ordinaria de fecha 04 de febrero de 2023, según la siguiente descripción:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	LIZ VERONICA ROMERO GOMEZ	47381592
SECRETARIA	ROSALINDA RENGIFO ESPINOZA	44308933
TESORERA	ROSA SANDOVAL ORBEZO	43886616
FISCAL	EUSEBIA ROCANO CELAZQUEZ	80075354
VOCAL I	JANETT GOMEZ YANAC	41733637
VOCAL II	YORLI KEILI FIGUEROA ARCE	76338363

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO** todo documento que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - El periodo de gobierno de la Junta Directiva descrita en el artículo precedente, es de dos (02) años, a partir de la fecha de su reconocimiento, que se efectúa en mérito a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - Es obligación de la Junta Directiva comunicar, oportunamente a la Municipalidad Distrital de Castillo Grande cuando se produzca la renovación o cambios en sus miembros.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidades Orgánicas y a las demás oficinas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutorio y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonathan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

